

ACTA/No. TREINTA Y CUATRO DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día dieciséis de mayo del año dos mil veintitrés. Habiendo convocado el Magistrado Presidente, licenciado Oscar Alberto López Jerez para este día y hora la presente sesión ordinaria a los Magistrados, licenciados: Elsy Dueñas Lovos, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, Oscar Antonio Canales Cisco, Alex David Marroquín Martínez; doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciados, Leonardo Ramírez Murcia, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, Miguel Ángel Flores Durel, José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez, Paula Patricia Velásquez Centeno, doctor Henry Alexander Mejía.

I. DISTRIBUCIÓN DE PROCESOS DE LOS JUZGADOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO DE INSTRUCCIÓN DE SAN SALVADOR; II. COMISIÓN DE MODERNIZACIÓN.

Conversión de Juzgado Primero de lo Civil de San Salvador en Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de San Marcos, San Salvador, y conversión de Juzgado Primero de lo Mercantil de San Salvador en Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil de Santa Tecla, La Libertad. (Gerencia General de Administración y Finanzas, Gerencia General de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Institucional, Dirección de Desarrollo Tecnológico e Información, Unidad Técnica Central y Departamento de Ingeniería).

III. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL a) Informativo D-547-22 (caduca el 18 de mayo de 2023). b) Informativo D-538-22 (caduca el 18 de mayo de 2023). c) Informativo D-552-22 (caduca el 18 de mayo

de 2023). d) Informativo D-550-22 (caduca el 18 de mayo de 2023). e) Informativo D-551-22 instruido contra la licenciada Carolina Eugenia Arana Cañas (caduca el 18 de mayo de 2023). f) Informativo D-578-22 instruido contra la licenciada Aura Dinora Nieves Parada (caduca el 19 de mayo de 2023). g) Informativo D-585-22 (caduca el 19 de mayo de 2023). h) Informativo D-557-22 (caduca el 19 de mayo de 2023). i) Informativo D-558-22 (caduca el 18 de mayo de 2023). j) Informativo D-560-22 (caduca el 19 de mayo de 2023). Se da inicio a sesión a las diez horas; sin la presencia de los Magistrados Clímaco Valiente y Rivera Márquez; Magistrado Presidente López Jerez da lectura a agenda; Magistrada Chicas sugiere se incorpore petición relacionada sobre la distribución de los Jueces del 1° al 5° de Instrucción de San Salvador; **Magistrado Presidente somete a votación aprobación de agenda modificada: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Flores Durel, Velásquez y Mejía. **Se deja constancia del ingreso de los Magistrados Rivera Márquez y Clímaco Valiente** quienes expresan que se suman a aprobación, y se aprueba con **Quince votos.** Se procede con punto **I. DISTRIBUCIÓN DE PROCESOS DE LOS JUZGADOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO DE INSTRUCCIÓN DE SAN SALVADOR;** Magistrada Chicas expone que en diciembre del año 2022, se planificó según reformas que entrarían a surtir efecto en el presente año; y por ello, se acordó por el Pleno que la Oficina Distribuidora de Procesos que del Primero al Quinto de Instrucción de San Salvador recibieran

requerimientos sobre intervenciones telefónicas; empero, ya en la actualidad en el mes de mayo no han entrado en vigencia las reformas y los citados juzgados se encuentran recargados; por lo que proponen regresar a la normalidad para que la carga sea distribuida con equidad; **Magistrado Presidente López somete a votación que se deje sin efecto el Acuerdo del Pleno que restringía la distribución de los requerimientos sobre intervenciones telefónicas y que sea equitativo entre los Juzgados de Instrucción de San Salvador: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Chicas, Calderón, Flores Durel, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Magistrada Chicas expresa que se gire indicación para que surta efecto a partir del próximo lunes; **II. COMISIÓN DE MODERNIZACIÓN.** Conversión de Juzgado Primero de lo Civil de San Salvador en Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de San Marcos, San Salvador, y conversión de Juzgado Primero de lo Mercantil de San Salvador en Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil de Santa Tecla, La Libertad. (Gerencia General de Administración y Finanzas, Gerencia General de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Institucional, Dirección de Desarrollo Tecnológico e Información, Unidad Técnica Central y Departamento de Ingeniería). Tiene la palabra el Ingeniero I M quien expone los estudios de la Conversión de los Juzgado Primero de lo Civil de San Salvador y Juzgado Primero de lo Mercantil de San Salvador; según estadísticas, refiere que las sedes de Santa Tecla y San Marcos están con una significativa carga laboral; Magistrado López Jerez consulta sobre el personal y ubicación;

Ingeniero I M responde que una vez convertidos en Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de San Marcos, San Salvador y Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil de Santa Tecla, La Libertad el personal estaría ubicado en el Centro Judicial Integrado de Derecho Privado y Social, no se moverían; tiene la palabra la licenciada P M quien expresa en cuanto al número de expedientes al interior de la sede en el caso del Juzgado Primero de lo Mercantil de San Salvador y Juzgado Primero de lo Civil de San Salvador, actualmente a mayo 2023 hay 30 expedientes activos; Magistrado López Jerez señala que se está analizando personal inactivo para ser trasladado; Magistrado Marroquín consulta en cuanto a que los empleados sean capacitados y la posibilidad que se refuercen que el Consejo Nacional de la Judicatura podría colaborar con las capacitaciones; Magistrado Martínez García manifiesta que en sintonía de lo expresado por Magistrado López Jerez que ese personal puede rendir en otras oficinas; Magistrado López Jerez expresa que aplaude la idea y que esas capacitaciones pueden realizarse los días sábado; Magistrada Chicas refiere que junto con otros Magistrados han estado capacitando personal en el tema de Lavado de Dinero y Activos; licenciada M A d C tiene la palabra indica que en cuanto a la reubicación de plantillas laborales en el Juzgado Primero de lo Civil de San Salvador tiene 19 miembros; Magistrado Marroquín consulta sobre el número de colaboradores, pues que los procesos estén en sentencia implica inclusive más trabajo; licenciada A d C responde que con la intención de asimilar el número que ya opera en San Marcos se han dejado 6 colaboradores permanentes y 4 mientras se depuran los procesos y puedan ser reubicados posteriormente; y del

Juzgado Primero de lo Mercantil de San Salvador tiene 25 miembros, igualmente con 6 colaboradores permanentes y 4 mientras se depuran los procesos y el remanente de personal se analizaría la reubicación; licenciada Q P, expresa en cuanto a que los Jueces de lo Civil de Primera Instancia que entregan Libros de Protocolo, ha surgido propuesta de reforma; y regionales de la Sección del Notariado en San Miguel y Santa Ana para acercar los servicios en esos Municipios; licenciada A d C expone en cuanto a los colaboradores judiciales se propone se equiparen a 6 miembros, en similares condiciones están los 5 Juzgados, así en cuanto al personal faltante y disponible se propone sean ubicados de otras áreas donde es factible; Magistrada Velásquez consulta sobre la carga laboral de los Tribunales, pues advierte que se les está restando colaboradores y no se ha determinado si los necesitan; Ingeniero M responde que la redistribución obedece a instrucciones de Presidencia, reitera en que les quedan 10 colaboradores judiciales a los que ya se proyecto capacitar; licenciada A d C expresa la propuesta de los colaboradores ya se realizó mediante estudio pues a los que no cumplen los requisitos se enviarán a otras oficinas; Magistrado Clímaco Valiente reitera en cuanto a que estos Tribunales reciben y entregan Libros de protocolo, por ello la propuesta desde la Comisión de Modernización presentada ahora en el Pleno de considerar la asignación de un colaborador más para esta función; licenciada A d C agrega que al respecto de ese colaborador adicional se debe analizar la posibilidad de cambio de municipio; licenciada P da lectura a propuesta de reforma que convierte el Juzgado Pluripersonal 1 de lo Civil de Santa Tecla, en el Juzgado Primero de lo

Civil y Mercantil de Santa Tecla; conviértase el Juzgado Pluripersonal 2 de lo Civil de Santa Tecla en el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de Santa Tecla, ambos con sede en Santa Tecla; conviértase el Juzgado Primero de lo Mercantil de San Salvador en el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil de Santa Tecla, conservando su sede en San Salvador; los Juzgado de lo Civil y Mercantil de Santa Tecla tendrán competencia dentro de la circunscripción territorial de Santa Tecla y Zaragoza, La Libertad; la Cámara Ambiental de Segunda Instancia con sede en Santa Tecla conocerá en Segunda Instancia; conviértase el Juzgado de lo Civil de San Marcos en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de San Marcos, conviértase el Juzgado Primero de lo Civil de San Salvador en Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de San Marcos, con sede en San Salvador; éstos tendrán competencia para conocer en la circunscripción territorial de San Marcos, Santiago Texacuangos y Santo Tomás; San Francisco Chinameca, Olocuilta y Cuyultitán; la Cámara Tercera de lo Civil de la Primera Sección del Centro conocerá en Segunda Instancia, los Juzgados convertidos seguirán conociendo de los casos interpuestos ante ellos con anterioridad a la conversión, la asignación de procesos se realizará por la Oficina Distribuidora de Procesos o la Secretaría Receptora de Demandas respectiva; a efecto de lograr equidad en la carga laboral el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de San Marcos, y el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil de Santa Tecla, serán los únicos que recibirán procesos nuevos por un período de 180 días; Magistrado Ramírez Murcia entiende que por las condiciones materiales y logísticas permanecerán donde están; sin embargo, deberían radicarse en la jurisdicción que ejercerán;

sugiere se incluya espacio transitorio; Magistrada Sánchez de Muñoz señala por su parte que la Corte Suprema de Justicia debe asegurarse a los usuarios acercar la justicia, por lo que sugiere sea medida temporal la ubicación; realiza observaciones en cuanto a los considerando dividir el número 2 en dos partes; Magistrado López Jerez indica que si la Magistrada Sánchez de Muñoz no concurre con su voto, sus observaciones no serán tomadas en cuenta; Magistrado Marroquín señala en cuanto al juez natural y el acceso a la justicia se establecen por ley, no debe entenderse que obedece a radicarse en un territorio, más bien es crear condiciones para que las personas planteen sus inquietudes a las autoridades; Magistrado Rivera Márquez manifiesta que se está optimizando el recurso, en cuanto al Juez natural no necesariamente debe estar físicamente en el municipio, pues las distancias no son largas; en ese sentido, no considera que deba incluirse en cuanto a la temporalidad; Magistrado Martínez García expresa que con interpretación evolutiva puede adaptarse el Juez natural a las condiciones móviles actuales; **se hace constar el retiro de la Magistrada Velásquez; Magistrado Presidente López Jerez somete a votación el Acuerdo de conversión de los Juzgados Primero de lo Civil de San Salvador en Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de San Marcos, San Salvador, y conversión de Juzgado Primero de lo Mercantil de San Salvador en Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil de Santa Tecla, La Libertad: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Chicas, Calderón, Flores Durel, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía; **se**

hace constar el reingreso de la Magistrada Velásquez; Magistrado Presidente López Jerez somete a votación la propuesta de reforma de la Ley Orgánica Judicial que convierte el Juzgado Pluripersonal 1 de lo Civil de Santa Tecla, en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de Santa Tecla, con sede en Santa Tecla; conviértase el Juzgado Pluripersonal 2 de lo Civil de Santa Tecla en el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de Santa Tecla, con sede en Santa Tecla; conviértase el Juzgado Primero de lo Mercantil de San Salvador en el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil de Santa Tecla, conservando su sede en San Salvador; los Juzgado de lo Civil y Mercantil de Santa Tecla tendrán competencia dentro de la circunscripción territorial de Santa Tecla y Zaragoza, La Libertad; la Cámara Ambiental de Segunda Instancia con sede en Santa Tecla conocerá en Segunda Instancia; conviértase el Juzgado de lo Civil de San Marcos en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de San Marcos, con sede en San Marcos; conviértase el Juzgado Primero de lo Civil de San Salvador en el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de San Marcos, con sede en San Salvador; éstos tendrán competencia para conocer en la circunscripción territorial de San Marcos, Santiago Texacuangos y Santo Tomás, del departamento de San Salvador; San Francisco Chinameca, Olocuilta y Cuyultitán del departamento de La Paz; la Cámara Tercera de lo Civil de la Primera Sección del Centro conocerá en Segunda Instancia, los Juzgados convertidos seguirán conociendo de los casos interpuestos ante ellos con anterioridad a la conversión hasta su conclusión; los jueces y empleados

se integrarán a los Juzgados de destino; la asignación de procesos se realizará por la Oficina Distribuidora de Procesos o de la Secretaría Receptora de Demandas respectiva; a efecto de lograr equidad en la carga laboral el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de San Marcos, y el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil de Santa Tecla, serán los únicos que recibirán procesos nuevos por un período de 180 días: Trece votos.

Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Chicas, Calderón, Flores Durel, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Ingeniero M refiere que la Dirección de Talento Humanos Institucional con base a la exposición está trasladando el personal a fin de optimizar recurso para áreas jurídicas; licenciada A d C señala que el personal que ha quedado disponible según las necesidades institucionales puede ser reubicado en oficinas jurídicas administrativas; Magistrado Presidente López Jerez menciona que esas cuestiones son administrativas de su competencia que las decidirá en reunión con licenciada A d C, licenciada P e Ingeniero M. **Se hace constar el retiro del Magistrado**

Presidente López Jerez, Preside Magistrada Dueñas. Se procede a punto III.

INVESTIGACIÓN PROFESIONAL a) Informativo D-547-22 (caduca el 18 de mayo de 2023); **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación retirar el informativo Informativo D-547-22, para incorporar observaciones: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Chicas, Calderón, Flores Durel, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Licenciado C refiere que algunas

etapas de procedimientos fueron depuradas en Jefatura anterior; **se deja constancia del retiro del Magistrado Marroquín**; se procede a literal b) Informativo D-538-22 (caduca el 18 de mayo de 2023); **se hace constar el retiro del Magistrado Martínez García**. Se procede al literal c) Informativo D-552-22. Se procede al literal d) Informativo D-550-22 (caduca el 18 de mayo de 2023). **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación solo someter a decisión en la presente sesión los informativos e) Informativo D-551-22 y Informativo D-558-22: Ocho votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Chicas, Calderón, Flores Durel, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal e) Informativo D-551-22 instruido contra la licenciada Carolina Eugenia Arana Cañas (caduca el 18 de mayo de 2023), licenciado C expone que a la licenciada Arana Cañas se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo en mas de dos años; alegó condiciones médicas propias y de familiares; refiere que la Sección de Investigación Profesional ha tomado como justo impedimento los argumentos de la profesional; Magistrado Flores Durel consulta sobre disposiciones invocadas sugiere se agregue sobre Ley del Adulto Mayor; licenciado C refiere sobre el diligente cuidado consignado en el Código de Familia; Magistrado Rivera Márquez observa sobre la valoración de la prueba y en cuanto a la prescripción es el Pleno quien resuelve; Magistrado Calderón se considera en acuerdo con la propuesta del presente caso pues denota carácter humanitario; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación exonerar de responsabilidad a la licenciada Carolina Eugenia Arana Cañas: Ocho votos.** Autorizan con su voto

los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Chicas, Calderón, Flores Durel, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal i) Informativo D-558-22 (caduca el 18 de mayo de 2023). Se cierra sesión a las trece horas. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia **ACLARA:** que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día dieciséis de mayo de 2023, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 19 literales d) y e), 24 literales a) y c), 30 y 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019 y resolución siete de junio de 2018. El presente documento consta de once páginas. San Salvador, a los veintiséis días del mes de junio de 2023. Suscribe:*

JULIA I. DEL CID.